

LEY N° 12850

Dando fuerza de ley a la Resolución Suprema N° 113, expedida por el Ramo de Gobierno, que autorizó al Concejo Provincial de Piura para vender un terreno de su propiedad a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Dáse fuerza de Ley a la Resolución Suprema N° 113, de fecha 1° de junio de 1956, expedida por el Ramo de Gobierno, que autorizó al Concejo Provincial de Piura para vender el terreno de 5,239 m<sup>2</sup>. de su propiedad, directamente a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, con sujeción a las condiciones específicamente fijadas en la mencionada Resolución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.

\*

\* \*